



DECRETO N° 1601-1

TEMUCO, 03 DIC 2025

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1087 del 04.09.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en calle Basilio Urrutia N° 047.
- 2.- La carta N° 10517 dirigida al Sr. Alcalde de fecha 14.11.2025, de doña Alejandra Cabrera Pacheco, representante legal de la sociedad ACP SpA Rut: 76.322.132-6.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1087 del 04.09.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Basilio Urrutia N° 047 por ejercicio de actividad económica sin patente, por parte de los comerciantes que se individualizan en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1087.
- 2.- Que, mediante carta N° 10517 dirigida al Sr. Alcalde de fecha 14.11.2025, doña Alejandra Cabrera Pacheco, representante legal de la sociedad ACP SpA Rut: 76.322.132-6, propietaria del inmueble, según consta en certificado de avalúo fiscal con detalle de propietario de Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de la clausura para realizar la regularización de la propiedad y así obtener patente comercial por parte de los comerciantes.
- 3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 231 de fecha 01.12.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que en la dirección Basilio Urrutia N° 047 se mantienen sellos intactos de clausura.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Basilio Urrutia N° 047, a solicitud de Alejandra Cabrera Pacheco, representante legal de la sociedad ACP SpA Rut: 76.322.132-6, propietaria del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/WN/fvs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3204811